

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

COMUNICADO N° 065-2022-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 028-2022-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADOS DEL INDICADOR CADMIO CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) LA CONDENADA (S/C) – MATARANI (S/C) / AREQUIPA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE AREQUIPA
CAPITANÍA DE PUERTO DE AREQUIPA
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la aplicación del **Plan de Contingencia N° 028-2022-SANIPES/SDFSA** en el área de producción (banco natural) **LA CONDENADA (S/C) – MATARANI / AREQUIPA**, a partir del **8 de agosto de 2022** de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 117-2022-SANIPES/DFS de fecha 17 de agosto de 2022, toda vez que, el laboratorio CERTIFICACIONES DEL PERU SA – CERPER reportó como resultado del indicador sanitario Cadmio el valor 2,11 mg/kg, según informe de ensayo N° 1-09517/22 emitido la fecha del 8 de agosto de 2022, resultados en muestras del recurso **CHORO (*Aulacomya atra*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) LA CONDENADA (S/C) - MATARANI (S/C)/ AREQUIPA**, durante el monitoreo realizado el **1 de agosto de 2022**, en la estación de muestreo **LA CONDENADA (S/C)**

Así mismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- a. Se establece el **CIERRE** a la extracción de los recursos moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) LA CONDENADA (S/C) - MATARANI / AREQUIPA**, a partir del **1 de agosto de 2022**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo del molusco bivalvo del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- c. La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos al indicador sanitario, Cadmio en muestra del recurso **CHORO (*Aulacomya atra*)**, en dos (2) muestreos consecutivos.
- d. La extracción de los recursos moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) **LA CONDENADA (S/C) - MATARANI / AREQUIPA**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley
- e. De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 12 de julio de 2022, debido a que el último monitoreo mensual en molusco bivalvo, se realizó el 11 de julio de 2022, en el área de producción en mención.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 17 de agosto de 2022

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)
SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA
DIRECTOR
Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola – Sub-Dirección de Supervisión Acuícola